



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE**  
**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

# **BOLETÍN MUNICIPAL**

**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL Nº 04/16**  
**ENERO/2016**  
**Período: 04/01 al 08/01/2016**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DR. NESTOR HERNAN MARTEL**  
Secretario de Gobierno

**C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA**  
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

**ING. EDUARDO NIEDERLE**  
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

**ING. JUAN JOSE CONTRERAS**  
Secretario de Servicios Públicos

**DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA**  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

**SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO**  
Secretaria de Educación

**SRA. MARIA PIA CABRAL**  
Secretaria A/C de Turismo, Deporte y Cultura

**SRA. MARIA PIA CABRAL**  
Secretaria de Comunicación y Prensa

**DR. NESTOR HERNAN MARTEL**  
Secretario A/C de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

**FECHA DE IMPRESIÓN: 12/02/16**

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
–Link: **Transparencia Fiscal**



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 04 /16**

**DECRETOS SINTETIZADOS: Período 04/01 al 08/01/16.-**

DCTO. Nº 01 (04/01/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) a favor de Habilitado Pagador.

DCTO. Nº 02 (04/01/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a favor de la Srta. María de los Ángeles Noriega D.N.I Nº 37.306.598, destinado a la compra de materiales para construcción y refacción de su vivienda, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 03 (04/01/2016): Prorrogando a partir del día 04 de Enero/2016 y por el término de un (1) año, la adscripción de la agente MARIA DE LOS ANGELES CARRION D.N.I Nº 34.032.871 Legajo Nº 6504 Cat.02 del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de este Municipio para que cumpla servicios en la Municipalidad de Saujil.

DCTO. Nº 04 (04/01/2016): Otorgando la calidad de Permissionario de la Licencia Taxi de Uso Prioritario Nº 010 para Personas con Movilidad Reducida y/o Personas con Discapacidad Motora, a favor del Sr. JAVIER EDUARDO CATALAN D.N.I Nº 24.743.256 con domicilio real en Av. Hipólito Irigoyen Nº 1861 de esta Ciudad Capital, afectando al Servicio de Taxi de uso prioritario para personas con movilidad reducida y/o personas con discapacidad motora, la unidad vehículo RENAULT Dominio PFZ 240.

DCTO. Nº 05 (04/01/2016): Aprobando todo lo actuado por la Dirección General de Recursos Humanos Área Docente dependiente de la Secretaría de Gobierno en lo relativo a los movimientos en la planta de personal docente del Sistema Educativo Municipal con situación de revista suplente en el periodo 21NOV2015 al 21DIC2015, conforme Anexo publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 06 (04/01/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6272/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, mediante la cual se crea en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el "Desfile de Carrozas Estudiantiles" en conmemoración del Día del Estudiante.

DCTO. Nº 07 (04/01/2016): Adhiriendo el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca al Capítulo I PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTIAS" del Título I "PRINCIPIOS DE LA POLITICA EDUCATIVA", y al Capítulo XVI "EDUCACION MUNICIPAL" del Título II "SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL" de la Ley Provincial de Educación Nº 5381.

DCTO. Nº 08 (04/01/2016): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 Ctvos (\$ 11.500,00) a favor de instituciones culturales y cívicas sin fines de lucro denominadas en su conjunto (ARCA), destinada a la realización del evento "Encuentro Anual de la Cultura y la Solidaridad", autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago a favor de la firma WALTER ARIEL SANTILLAN – Representaciones, Mandatos y Servicios Generales – CUIT Nº 20-25293445-7.



DCTO. Nº 09 (04/01/2016): Rectificando el Art. 1º del Decreto S.O.S.P Nº 1405, de fecha 14 de Noviembre de 1983, transfiriendo en Venta a favor del Sr. HECTOR RAMON DEL VALLE BERNANDEZ PICON D.N.I Nº 35.388.368, un lote de Terreno Municipal que se encuentra ubicado sobre calle Avellaneda, registrado bajo Matrícula Catastral 07-21-11-5449-Manzana 5347.

DCTO. Nº 10 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6221/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. CELESTINA DEMETRIA MARCIAL D.N.I Nº 18.060.632 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5582 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 11 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6222/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. JUAN ANTONIO BAZAN D.N.I Nº 14.323.964 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5070 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 12 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6223/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. NELIDA DEL CARMEN PEREZ D.N.I Nº 13.494.398 y del Sr. SERVANDO JOSE ARMENTA D.N.I Nº 11.682.683 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5586 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 13 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6225/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MIRTA DEL VALLE NAVARRO D.N.I Nº 20.153.195 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-6573 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 14 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6224/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ROSA ARMINDA CONTRERA D.N.I Nº 14.324.305 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5081 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 15 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6226/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ELSA IMELDA MACHADO D.N.I Nº 22.539.322 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-3354 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 16 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6227/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. LEONOR DEL VALLE SORIA D.N.I Nº 06.650.356 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-7585 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 17 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6228/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. SORIA CARINA DEL VALLE



D.N.I Nº 25.354.183 y al Sr. SUAREZ LUIS ALBERTO D.N.I Nº 23.524.000 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5187 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 18 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6229/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. OLGA MORALES D.N.I Nº 14.299.595 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-6679 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 19 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6230/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ENRIQUETA DE JESUS SARACHO D.N.I Nº 18.060.759 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5473 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 20 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6231/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MARIA DEL VALLE CORONEL D.N.I Nº 06.506.872 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-4774 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 21 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6232/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. LYDIA BEATRIZ CABRERA D.N.I Nº 14.058.448 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-3170 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 22 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6233/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. GLADYS LUZMIRA MAMANI D.N.I Nº 16.670.434 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5060 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 23 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6234/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MANUELA ANTONIA NIEVA D.N.I Nº 23.309.551 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5071 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 24 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6235/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. DELIA SUSANA NUÑEZ D.N.I Nº 10.677.805 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5995 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 25 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6236/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. CLARA INES ROJAS D.N.I Nº 11.982.520 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5871 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.



DCTO. Nº 26 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6237/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ISABEL MARIA ALEJANDRA GORDILLO D.N.I Nº 22.219.117 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5272 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 27 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6238/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ESTELA EMILIA OGAS D.N.I Nº 21.324.966 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-2447 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 28 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6239/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. RAMONA ESCOLASTICA IBARRA D.N.I Nº 11.494.615 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-8690 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 29 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6240/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MARTA DEL CARMEN PAREDES D.N.I Nº 11.079.430 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5169 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 30 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6246/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA AVELLANEDA D.N.I Nº 29.201.344 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-8897 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 31 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6251/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sr. LUIS ALBERTO CUENCA D.N.I Nº 17.259.993 y la Sra. CLAUDIA PATRICIA ROJAS D.N.I Nº 21.682.521 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-32-5944 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 32 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6252/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sr. FRANCISCO CESAR GARAY D.N.I Nº 16.058.531 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-2660 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 33 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6259/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sr. JUAN MIGUEL QUINTEROS D.N.I Nº 12.297.979 y Sra. GLADYS EDID SOSA D.N.I Nº 13.748.999 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-4459 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.



DCTO. Nº 34 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6260/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. LILIANA ALEJANDRA DORIA D.N.I Nº 26.208.111 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-8397 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 35 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6261/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. NORA DEL VALLE FIGUEROA D.N.I Nº 13.707.804 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-32-6140 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 36 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6263/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ROSA NILDA SINCHE D.N.I Nº 13.881.060 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-32-6139 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 37 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6244/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MIRIAM DEL CARMEN NAVARRO D.N.I Nº 17.216.954 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-4059 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 38 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6264/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MARIA ROGELIA YAPURA D.N.I Nº 17.763.332 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-32-6341 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 39 (04/01/2016): Promulgando la Ordenanza Nº 6266/15 sancionada por el Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MARIA AZUCENA OCHOA D.N.I Nº 18.431.733 la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-32-5537 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 40 (04/01/2016): Delegando a partir de las 13 hs. del día 04 de Enero del cte. año, en la persona del Señor Presidente del Concejo Deliberante, C.P.N JUAN CRUZ MIRANDA, las funciones del Intendente Municipal mientras dure la ausencia de su titular Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL.

DCTO. Nº 41 (06/01/2016): Reintegrando el día 06 de Enero de 2016 a horas 19:00 a sus tareas de Intendente Municipal, el titular de la misma Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL.

DCTO. Nº 42 (08/01/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas que se detallan, en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de FRANKLIN ORLANDO CARRAZCO D.N.I Nº 25.746.428, ISaura ANAHI CARRAZCO D.N.I Nº 30.107.816, NELIDA LUCIA CARRAZCO D.N.I Nº 26.685.261, LINDA CELESTE CARRAZCO D.N.I Nº 29.414.009, ELVIRA FRANCISCA PEREYRA D.N.I Nº 14.899.017, ALEJANDRO LEONIDAS ROMERO D.N.I Nº 25.302.335, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).



DCTO. N° 43 (08/01/2016): Adjudicando la Licencia de Remis de Uso Prioritario N° 001° a la Sra. LETICIA MIREYA BERTAZZO D.N.I N° 24.309.283 con domicilio en Barrio 90 viviendas sur casa N° 46 de esta Ciudad, afectando al servicio público de automóviles de alquiler la unidad de automóvil FIAT Dominio MEC459.

DCTO. N° 44 (08/01/2016): Reintegrando a partir del día 12 de Diciembre del año 2015, a sus tareas habituales en la Dirección de Inspección General, área Secretaría de Protección Ciudadana al agente FROLOFF ARSENIO D.N.I N° 12.207.680 Legajo N° 5146 Cat.05 Agrupamiento Administrativo Personal Planta Permanente.

DCTO. N° 45 (08/01/2016): Disponiendo el Alta al Prof. CARRIZO CESAR JAVIER D.N.I N° 31.648.602 Legajo N° 6515 a partir del 20 de agosto de 2015, carácter Interino en Tres (03) Horas Cátedra, turno tarde, en 6° Año, correspondiente al ciclo superior orientación en "Humanidades y Ciencias Sociales" en el espacio curricular "Ciencias Políticas" en la Escuela Secundaria "Miguel Cané" hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

#### PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. N° 533 (30/04/2015): Modificando el Cálculo de Recursos y los Créditos Presupuestarios especificados en las planillas incluidas en los Anexos I y II del Decreto S.H.y D.E. N° 01 de fecha 05 de enero de 2015, quedando establecidos los mismos en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 962.167.182,87) conforme se indica en los Anexos I y II publicados al final del presente Boletín.

DCTO. N° 604 (27/05/2015): Modificando el Cálculo de Recursos y los Créditos Presupuestarios especificados en las planillas incluidas en los Anexos I y II del Decreto S.H.y D.E. N° 01 de fecha 05 de enero de 2015, quedando establecidos los mismos en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 962.452.183,20) conforme se indica en los Anexos I y II.

DCTO. N° 855 (30/06/2015): Modificando el Cálculo de Recursos y los Créditos Presupuestarios especificados en las planillas incluidas en los Anexos I y II del Decreto S.H.y D.E. N° 01 de fecha 05 de enero de 2015, quedando establecidos los mismos en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 985.454.371) conforme se indica en los Anexos I y II.

DCTO. N° 973 (28/07/2015): Modificando el Cálculo de Recursos y los Créditos Presupuestarios especificados en las planillas incluidas en los Anexos I y II del Decreto S.H.y D.E. N° 01 de fecha 05 de enero de 2015, quedando establecidos los mismos en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 986.016.497,15) conforme se indica en los Anexos I y II.

DCTO. N° 1142 (28/08/2015): Modificando el Cálculo de Recursos y los Créditos Presupuestarios especificados en las planillas incluidas en los Anexos I y II del Decreto S.H.y D.E. N° 01 de fecha 05 de enero de 2015, quedando establecidos los mismos en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO



MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 986.224.571,91) .

DCTO. N° 1304 (30/09/2015): Modificando el Cálculo de Recursos y los Créditos Presupuestarios especificados en las planillas incluidas en los Anexos I y II del Decreto S.H.y D.E. N° 01 de fecha 05 de enero de 2015, quedando establecidos los mismos en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 986.534.067,52).

DCTO. N° 1427 (28/10/2015): Modificando el Cálculo de Recursos y los Créditos Presupuestarios especificados en las planillas incluidas en los Anexos I y II del Decreto S.H.y D.E. N° 01 de fecha 05 de enero de 2015, quedando establecidos los mismos en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 986.727.668,52).

DCTO. N° 62 (30/12/2015): Aceptando a partir del día 07 de Diciembre de 2015 la renuncia al cargo de Administradora de Actividades Sociales del área Sur 1 dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales área Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, presentada por la Srta. Heredia Tania Elisa D.N.I N° 32.785.014.

DCTO. N° 63 (30/12/2015): Acordando LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a partir del 09 de Diciembre de 2015 a la agente HEREDIA TANIA ELISA Legajo N° 6565 Planta Permanente Cat.06 Agrupamiento Administrativo dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia.

DCTO. N° 64 (30/12/2015): Aceptando a partir del día 07 de Diciembre de 2015 la renuncia al cargo de Asesor de Intendencia Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, presentada por el Lic. RAMON HORACIO SIERRALTA D.N.I N° 17.341.466.

#### RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES Y ALMACENES

RESOLUCION INTERNA N° 02 (07/01/2016): Reinscribiendo a la firma: ROBERTO CHELALA S.R.L, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERIA, PEZCA Y CAZA, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA N° 04/16 (08/01/2016): Inscribiendo a la firma: EMPRENDIMIENTO DEL NOA S.R.L, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA DE PAPELERIA, LIBRERÍA ARTICULOS PARA OFICINA Y ESCOLARES, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-





01

04 ENE 2016

79	Lopez, Darío Jacinto	11.165.871	\$ 250,00
80	Lopez, Evelyn Aldana	36.347.980	\$ 250,00
81	Lujan, Daniela Lorena del Valle	27.155.928	\$ 250,00
82	Lujan, Luis Alberto	39.015.764	\$ 250,00
83	Lujan, Noelia del Carmen	34.777.935	\$ 250,00
84	Maldonado, María Margarita	11.366.757	\$ 250,00
85	Matassa, Marcela Rosa	23.244.218	\$ 250,00
86	Monge, Natalia del Valle	33.550.031	\$ 250,00
87	Morales, Carlos Ariel	28.172.604	\$ 250,00
88	Moreno, Ana Soledad	35.286.142	\$ 250,00
89	Moreno, Antonio Enrique	14.601.623	\$ 250,00
90	Moya, Ramona Francisca	18.128.113	\$ 250,00
91	Navarro, Catherine Celeste	42.285.147	\$ 250,00
92	Navarro, Florencia Micaela	44.221.491	\$ 250,00
93	Navarro, Loreley Stefania	43.532.637	\$ 250,00
94	Navarro, Miguel Antonio	22.515.507	\$ 250,00
95	Navarro, Roberto Alejandro	23.024.901	\$ 250,00
96	Nieto, Miguel Angel	27.341.207	\$ 250,00
97	Nieva, Janet Fabiana Teresita	35.500.934	\$ 250,00
98	Nieva, Margarita Belén	39.805.805	\$ 250,00
99	Nieva, Petrona Angelica	11.509.028	\$ 250,00
100	Nieva, Sonia Dayana	39.997.136	\$ 250,00
101	Numbela, Claudia María	24.749.518	\$ 250,00
102	Numbella, Gisel Abigail	37.637.578	\$ 250,00
103	Ocampo, Juan Carlos	11.132.883	\$ 250,00
104	Olmos, Gabriela Alejandra	23.309.955	\$ 250,00
105	Pacheco, José Iván	33.049.452	\$ 250,00
106	Paez, Ana Paola	34.716.509	\$ 250,00
107	Paez, Dora Silvia	18.478.426	\$ 250,00
108	Paez, Nicolás Eduardo	23.309.261	\$ 250,00
109	Paez, Rosa Carina	24.830.306	\$ 250,00
110	Paez, Silvana del Valle	32.681.088	\$ 250,00
111	Plaza, Lourdes Florencia	39.806.880	\$ 250,00
112	Plaza, Mario Juan Victor	36.844.755	\$ 250,00
113	Ponce, Cristian Javier	31.450.819	\$ 250,00
114	Quinteros Welcher, Karen Janet	37.637.421	\$ 250,00
115	Quinteros, Jorge Alejo	20.924.290	\$ 250,00
116	Quinteros, Marcela Eugenia	30.949.585	\$ 250,00
117	Quiroga, Elida Isabel	32.821.209	\$ 250,00
118	Quiroga, María Haldee	31.037.662	\$ 250,00
119	Ramirez, Josefina del Valle	5.382.171	\$ 250,00
120	Reales, Ariana del Carmen	39.015.987	\$ 250,00
121	Reales, Pedro Alejandro	23.024.047	\$ 250,00
122	Reales, Tamara Giuliana	40.598.508	\$ 250,00
123	Reales, William Alejandro	38.628.328	\$ 250,00
124	Reinoso, María del Rosario	11.955.700	\$ 250,00
125	Reynaga Welcher, Florencia Camila	40.749.224	\$ 250,00
126	Rivet, Mónica Leticia	16.758.852	\$ 250,00
127	Robledo, Clara Rosa	28.594.889	\$ 250,00
128	Rodriguez, Yesica Vanesa	34.187.149	\$ 250,00
129	Romero, Miguel Angel	33.605.076	\$ 250,00
130	Salas, Alan Nahuel	42.991.902	\$ 250,00
131	Salas, Cesar Sebastián	29.961.674	\$ 250,00
132	Salas, Paola Ines	25.928.133	\$ 250,00
133	Sanchez, María Magdalena	30.416.437	\$ 250,00
134	Saracho, Hector Walter	24.065.485	\$ 250,00
135	Silva, Juan Marcelo	23.854.936	\$ 250,00
136	Silva, Sergio Leoncio Alberto	29.766.939	\$ 250,00
137	Silva, Yesica Marcela	42.992.006	\$ 250,00
138	Sosa, Jonathan Federico	43.059.135	\$ 250,00
139	Tapia, Irma Marta	21.325.157	\$ 250,00
140	Tello, Brenda Nahir	38.627.029	\$ 250,00
141	Tolozza, Melina Soledad	34.029.747	\$ 250,00
142	Vallejo, Karina Eugenia	29.761.616	\$ 250,00
143	Vallejo, María Rosa	24.377.518	\$ 250,00
144	Vargas, Liliana Beatriz	14.915.603	\$ 250,00
145	Velizquez, Nilda Beatriz	6.619.432	\$ 250,00
146	Vera, Alba Celeste	36.504.601	\$ 250,00
147	Vera, Deborah Tamara	37.307.624	\$ 250,00
148	Vera, Emmanuel Alexander	39.015.583	\$ 250,00
149	Vera, Rosa Yamila	38.203.621	\$ 250,00
150	Vera, Ruben Ramón	18.060.846	\$ 250,00
151	Vergara, Enrique Adrian	34.187.192	\$ 250,00
152	Vergara, Jesús Alejandro	39.806.811	\$ 250,00
153	Verón, Juan Pablo	36.844.683	\$ 250,00
154	Villafañe, Paola Lorena	37.168.107	\$ 250,00
155	Villarreal, Jessica Marcela	37.637.352	\$ 250,00
156	Villarreal, María Antonia	22.751.303	\$ 250,00
157	Ybañez, Celeste Analia	31.691.307	\$ 250,00
158	Zurita, Elio Franco	30.207.472	\$ 250,00
159	Zurita, Elizabeth del Valle	26.187.343	\$ 250,00
160	Zurita, Sabrina Nahir	39.015.501	\$ 250,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.000,00</b>



01

CATAMARCA CIUDAD

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Ababay, Luis Antonio	14.324.361	\$ 250,00
2	Acosta, Ramona Rosario	20.924.272	\$ 250,00
3	Agüero, Dario Alejandro	39.014.290	\$ 250,00
4	Agüero, Gustavo Emanuel	38.202.885	\$ 250,00
5	Agüero, Janet Patricia	42.616.272	\$ 250,00
6	Agüero, Sonia Laura	29.527.337	\$ 250,00
7	Almaraz, Hugo Adrian	33.325.392	\$ 250,00
8	Almaraz, Mario Omar	40.961.652	\$ 250,00
9	Aragón, Juan Martin	38.627.460	\$ 250,00
10	Arias, Dario Daniel del Valle	28.456.235	\$ 250,00
11	Arias, Nelida Marcela	28.404.070	\$ 250,00
12	Arias, Nelida Rafaela del Rosario	23.309.953	\$ 250,00
13	Arias, Ricardo David	29.414.234	\$ 250,00
14	Arreguez, Claudia Soledad	25.928.696	\$ 250,00
15	Avila, Marcos Manuel	28.718.335	\$ 250,00
16	Bambicha, Nancy Noemí	27.351.393	\$ 250,00
17	Barrera, Walter Antonio	26.804.903	\$ 250,00
18	Bazán, Ana Valeria	29.789.292	\$ 250,00
19	Bazán, Florencia Agustina	39.997.585	\$ 250,00
20	Bazan, Laura Veronica	31.450.928	\$ 250,00
21	Bazan, Maria Eugenia	32.628.431	\$ 250,00
22	Bazan, Nicolas Mateo	22.408.802	\$ 250,00
23	Brizuela, Nicolasa del Rosario	10.972.550	\$ 250,00
24	Brizuela, Ramón Alejandro	22.572.522	\$ 250,00
25	Canelo, Georgina Edith	36.297.697	\$ 250,00
26	Canelo, Matias Paul	39.014.254	\$ 250,00
27	Caro, Carlos Rafael	13.707.867	\$ 250,00
28	Caro, Jorge Rafael	31.037.552	\$ 250,00
29	Caro, Ramón Nicolas	34.187.975	\$ 250,00
30	Casas, Luis Alberto	25.117.129	\$ 250,00
31	Castro, Cristian Osvaldo Rubén	28.076.299	\$ 250,00
32	Challe, María Laura	37.637.371	\$ 250,00
33	Chasampi, Hugo Orlando	35.934.776	\$ 250,00
34	Chasampi, María Laura	32.027.701	\$ 250,00
35	Chasampi, Monica Dayana	39.997.023	\$ 250,00
36	Chumbita, Claudia Alejandra	42.743.782	\$ 250,00
37	Chumbita, María Mónica	18.508.841	\$ 250,00
38	Cisneros, Juan Maximiliano	33.360.374	\$ 250,00
39	Córdoba, Debora Gisela	32.213.974	\$ 250,00
40	Córdoba, Leonardo Gabriel	39.012.296	\$ 250,00
41	Córdoba, Natalia Verónica	28.995.182	\$ 250,00
42	Coronel López, Ramón Ezequiel	34.919.458	\$ 250,00
43	Coronel, Isabel del Valle	27.341.818	\$ 250,00
44	Cruz, Cristian Ariel	28.172.414	\$ 250,00
45	Cuenca, Anahí Macarena	39.996.777	\$ 250,00
46	Cuenca, Manuel Antonio	18.507.627	\$ 250,00
47	Diaz, Felipe Antonio	25.511.616	\$ 250,00
48	Diaz, Lorena Aldée	35.201.477	\$ 250,00
49	Dominguez, Jorge Omar	16.276.568	\$ 250,00
50	Espeche, Luis Gabriel	34.323.994	\$ 250,00
51	Espeche, Ramon Jose	20.924.063	\$ 250,00
52	Farias, Angel Agustín	13.141.964	\$ 250,00
53	Farias, Jonathan Nelson Daniel	36.348.325	\$ 250,00
54	Farias, María Cristina	27.053.014	\$ 250,00
55	Fernandez, Carlos Javier	32.681.371	\$ 250,00
56	Ferreira, Daniel Alberto	26.187.784	\$ 250,00
57	Galindez, Erwin Ivan	40.599.953	\$ 250,00
58	Galván, María Yanina	32.282.903	\$ 250,00
59	Galvan, Mónica Viviana	28.780.527	\$ 250,00
60	Galvan, Roberto Carlos	25.302.235	\$ 250,00
61	García, Graciela Elizabeth	30.947.399	\$ 250,00
62	Gazquez, Andrea del Valle	37.906.842	\$ 250,00
63	Simenez, Johana Natali	42.008.186	\$ 250,00
64	Gonzalez, Gabriel Antonio	38.149.212	\$ 250,00
65	Gonzalez, Janet del Valle	35.286.037	\$ 250,00
66	Gonzalez, Lucia Alejandra	21.458.171	\$ 250,00
67	Guerrero, Daiana Alejandra	38.628.755	\$ 250,00
68	Heredia, Jorge Alexis	39.012.933	\$ 250,00
69	Heredia, Rita del Valle	34.716.831	\$ 250,00
70	Herrera, Ramón Ernesto	35.500.835	\$ 250,00
71	Juarez, Nancy Fernanda	36.504.115	\$ 250,00
72	Lavelli, Nancy Mafalda	25.302.007	\$ 250,00
73	Leiva, Vanesa Beatriz	30.504.936	\$ 250,00
74	Lobo, Jonathan David	41.618.677	\$ 250,00
75	Lobo, Jose Luis	25.928.297	\$ 250,00
76	Lobo, Luis Roberto	38.202.933	\$ 250,00
77	Lobo, Rita Paola	27.351.048	\$ 250,00
78	López, Daiana Celeste	34.915.106	\$ 250,00



05

04 ENE 2016

ECRETO I.M. Nº

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIONES D.G. RRHH AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - PERIODO 21/11/15 al 21/12/15

Resolución Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	MOTIVO	DESDE	HASTA
Nº074	GRACIELA ELIZABETH NIEVA	14.625.400	ED-14812-D-15	REINTEGRO en Seis (06) Horas Catedra (por finalización por Licencia por Largo Tratamiento Art. 17)	14/10/15	
Nº075	SANDRA LORENA DIAZ	26.856.062	ED-15640-D-15	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Yanina del Pino	14/10/15	
Nº076	SERGIO ADRIAN ENDRIZZI	21.944.203	ED-16024-D-15 y ED 16025-D-15	REINTEGRO en Un (01) Cargo (con Tareas Pasivas)	03/11/15	
Nº077	MELIDA ROSANA ZINCH	26.768.543	ED-15637-D-15	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Eugenia Soledad Espindola	27/10/15	
Nº078	CELIA ISABEL BENSADON	24.190.884	ED-16200-D-15	BAJA por reintegro del Prof. Gabriel Leonardo Uzqueda	04/10/15	
Nº079	GABRIEL LEONARDO UZQUEDA	23.515.882	ED-16199-D-15	REINTEGRO en Cinco (05) Horas Catedra (por finalización de Licencia Sin Goce de Haberes Art. 43)	04/11/15	
Nº080	FERNANDO GABRIEL AGUILAR	26.259.041	ED-15770-S-15	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Carla Silvina Luna	06/10/15	
Nº081	MARtha ELENA DIAZ RUIZ	23.854.035	ED-8491-D-15	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS por Renuncia	27/05/15	05/10/2015
Nº083	ROMINA AMANDA ANTONIO	34.032.872	ED-17051-D-15	BAJA por reintegro de la Prof. Noelia Elizabeth Leiva	30/11/15	
Nº084	LUIS ANGEL BAZAN	20.070.891	ED-17055-E-15	BAJA por reintegro del Prof. Nestor Isidro Cano	01/12/15	
Nº086	PABLO ALBERTO VALDIVIESO HERRERA	31.412.648	ED-17049-D-15	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS con Baja por reintegro del Prof. Nestor Isidro Cano	02/10/15	01/12/2015
Nº088	ADRIANA DE LOS ANGELES	28.456.024	ED-17377-D-15	BAJA por reintegro de la Prof. Silvina Beatriz Espinoza	01/12/15	
Nº089	NOEMI DEL VALLE QUINTEROS	22.485.980	ED-17378-D-15	BAJA por reintegro de la Prof. Silvina Beatriz Espinoza	01/12/15	
Nº090	NESTOR ISIDRO CANO	26.373.128	ED-17057-E-15	REINTEGRO en Quince (15) Horas Catedra	30/11/15	
Nº091	NOELIA ELIZABETH LEIVA	33.550.090	ED-17053-D-15	REINTEGRO en Veinte (20) Horas Catedra	30/11/15	
Nº092	ADRIANA DE LOS ANGELES HERRERA	28.456.024	ED-16191-D-15	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Andrea Santillan	13/11/15	



10 7




04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la **Sra. CELESTINA DEMETRIA MARCIAL, DNI N°18.060.632**; la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-5582 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,40 m; al Sur 11,83 m; al Este 23,39 m; y al Oeste 23,50 m; totalizando una superficie de 266.56m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5684; al Sur, con Calle 5 de Octubre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5483 y al Oeste, con Parcelas Matriculas Catastrales Nros.07-25-31-5682 y 07-25-31-5581.

 **ARTÍCULO 2°-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. CELESTINA DEMETRIA**



10



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

MARCIAL, DNI N°18.060.632. La Donación se realiza con cargo:  
con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá  
prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de  
diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta  
Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición  
que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a  
otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo  
cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de  
las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus  
modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los  
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo  
Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los  
veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6221 15**  
Expte. C.D. N° 3196-I-15  
Expte. DEM. N° 15712-M-13  
Autor: Intendencia Municipal.

Prof. VICTOR RIGGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR RIGGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 ENE 2016

DECRETO S.G. N° 10

Expte. N°15712-M-13.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6221/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 199" A favor de la Sra. MARCIAL, CELESTINA DEMETRIA, DNI N°18.060.632;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6221/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRE DEL VALLE PEREA  
JEFE DE OFICINA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



11



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al **Sr. JUAN ANTONIO BAZAN, DNI N°14.323.964**, la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-5070, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,02m; al Sur 25,95m; al Este 11,60m; y al Oeste 11,18m; totalizando una Superficie de 266.09m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5071; al Sur, con calle 10 de Noviembre; al Este, con Avenida Choya y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5169.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del **Sr. JUAN ANTONIO BAZAN, DNI N°14.323.964**. La Donación se realiza con cargo: con la

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

condición resolutoria de que el Beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3º** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6222 15**  
Expte. C.D. N° 3190-I-15  
Expte. DEM. N° 09873-D-13  
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. GUARINHO SANCHEZ ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HENRI RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 ENE 2016

DECRETO S.G. N° 11  Expte. N°09873-D-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6222/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 89" A favor del Sr. BAZAN, JUAN ANTONIO, DNI N°14.323.964;

Que, como intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6222/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA: FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
MONICA DEL V. PERCA  
JEFE DE PTO. MESA DE E.E. y S.  
SECRETARIA DE GOBIERNO



12



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. NELIDA DEL CARMEN PÉREZ**, DNI N°13.494.398 y del **Sr. SERVANDO JOSÉ ARMENTA**, DNI N°11.682.683; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-5586, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-23 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,83m; al Sur 11,18m; al Este 22,92m; y al Oeste 22,83m; totalizando una superficie de 256.29m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con calle Uruguay; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5384; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5487 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5585.

**ARTÍCULO 2º-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. NELIDA DEL CARMEN**

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



12



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

PÉREZ, DNI N°13.494.398 y del Sr. SERVANDO JOSÉ ARMENTA, DNI N°11.682.683. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los Beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6223 15  
Expte. C.D. N° 3244-I-15  
Expte. DEM. N° 12671-P-13  
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEONARDO S. ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR RAMIRO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

Expte. N°12671-P-13 Y  
Ageg. N°2242-A-1994.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6223/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 23 V.V., Casa 07" A favor de los Sres. PEREZ, NELIDA DEL CARMEN, DNI N°13.494.398 y SERVANDO, JOSE ARMENTA, DNI N°11.682.683;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6223/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO. LIC. RAUL A. JALLIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE E. Y S.G.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



13




04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. MIRTA DEL VALLE NAVARRO, DNI N°20.153.195**; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N°07-25-31-6573, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 27,09m; al Sur 26,84m; al Este 11,86m; y al Oeste 11,90m; totalizando una Superficie de 320.29m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6674; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6572; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6575 y al Oeste, con calle Jorge Negro Herrera.

 **ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. MIRTA DEL VALLE NAVARRO, DNI N°20.153.195**. La Donación se realiza con cargo:

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



13



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3º** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°**

Expte. C.D. N° 3184-I-15

Expte. DEM. N° 12733-R-13

Autor: Intendencia Municipal.

13



Prof. VICTOR ENZO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. Nº

13

Expte. Nº12733-R-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6225/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 128" A favor de la Sra. NAVARRO. MIRTA DEL VALLE, DNI N°20.153.195;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6225/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRTA DEL VALLE PEREA  
JEFE DE OFICIO MESAJES E.I. Y S.S.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



14



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. ROSA ARMINDA CONTRERA, DNI N°14.324.305**; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N°07-25-31-5081, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,61m; al Sur 11,44m; al Este 23,24m; y al Oeste 23,30m; totalizando una Superficie de 268.15m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5182; al Sur, con Calle Ecuador; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-4981 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5080.

**ARTÍCULO 2º -** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. ROSA ARMINDA CONTRERA, DNI N°14.324.305**. La Donación se realiza con cargo: con la





14



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6224 15**  
Expte. C.D. N° 3195-I-15  
Expte. DEM. N° 14739-C-13  
Autor: Intendencia Municipal.

  
D. GONZALO CASTRAN ESPINOZA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD  
COMUNICIPAL DEL VALLE DE CATAMARCA



  
Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

14

Expte. N°14739-C-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6224/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 209" A favor de la Sra. CONTRERA, ROSA ARMINDA, DNI N°14.324.305;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6224/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA DE S.G. y S.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



15



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. ELSA IMELDA PACHADO, DNI N°22.539.322**; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N°07-25-31-3354, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 25,84m; al Sur 24,88m; al Este 10,32m; y al Oeste 10,28m; totalizando una superficie de 255.81m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3455; al Sur Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3253; al Este, con Avenida Choya y al Oeste con Parcelas Matrículas Catastrales Nros. 07-25-31-3252 y 07-25-31-3554.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. ELSA IMELDA PACHADO, DNI N°22.539.322**. La Donación se realiza con cargo: con la



15



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6226 15  
Expte. C.D. N° 3110-I-15  
Expte. DEM. N° 15121-P-13  
Autor: Intendencia Municipal.



VIC. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

15

Expte. N°15121-P-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6226/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 38" A favor de la Sra. Pachado, Elsa Imelda, DNI N°22.539.322;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6226/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
JEFE DE OFICINA MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
REGIONAL SUR DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



16



04 ENE 2016


*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. LEONOR DEL VALLE SORIA, DNI N°06.650.356** la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N°07-25-31-7585, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-80 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,16m; al Sur 11,27m; al Este 23,77m; y al Oeste 23,84m; totalizando una superficie de 266.91m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-7787; al Sur, con calle 25 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-7486 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-7685.

 **ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. LEONOR DEL VALLE SORIA, DNI N°06.650.356**. La Donación se realiza con cargo:

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



16



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3º** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6227 15**  
Expte. C.D. N° 3235-I-15  
Expte. DEM. N° 03755-S-15  
Autor: Intendencia Municipal.

M. LEONARDO ESPINOCH  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR RUIZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 EN E 2016

DECRETO S.G. N°

16

Expte. N°03755-S-15.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6227/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 80 V.V., Casa 28" A favor de la Sra. Soria, Leonor Del Valle, DNI N°06.650.356;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6227/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. REGTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL VAL PEREA  
JEFE DE OFICINA DE SALUD DE E. Y S.S.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





17




04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. SORIA, Carina del Valle, DNI N°25.354.183** y al **Sr. SUAREZ, Luis Alberto DNI N°23.524.000**; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-5187 propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 24,22m; al Sur 23,92m; al Este 11,80m; y al Oeste 11,78m; totalizando una superficie de 296.36m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5287; al Sur con calle 5 de Octubre; al Este, con calle Alpatauca y, al Oeste con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5285.

 **ARTÍCULO 2°-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. SORIA, Carina del Valle, DNI N°25.354.183** y **Sr. SUAREZ, Luis Alberto, DNI**

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



17



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

N°23.524.000. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6228 15**  
Expte. C.D. N° 3200-I-15  
Expte. DEM. N° 12672-S-13  
Autor: Intendencia Municipal.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
C.I. DE CATAMARCA



*[Handwritten signature]*  
FIDEL RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N° 17

Expte. N°12672-8-13 Y  
Agreg. N°3353-8-1998.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6228/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 12" A favor de los Sres. Soria, Carina del Valle, DNI N°25.354.183 y Suarez, Luis Alberto, DNI N°23.524.000;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6228/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE UNO MESA DE LEY Y SS  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



18



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. OLGA MORALES, DNI N°14.299.595**; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-6679, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,35m; al Sur 11,32m; al Este 23,22m; y al Oeste 23,12m; totalizando una Superficie de 262.51m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6881; al Sur, con Calle Uruguay; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6580 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6778.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. OLGA MORALES, DNI N°14.299.595**.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



18



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6229 15**  
Expte. C.D. N° 3249-I-15  
Expte. DEM. N° 10163-D-13  
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEONARDO ESCOBAR ESPINACHE  
ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CALLE BELLA VISTA 1015 CATAMARCA



Dr. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G.N°

18

Expte.N°10163-D-13

V I S T O :

La Ordenanza N°6229/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación el inmueble, M.C.N°07-25-31-6679, ubicado en el Barrio Altos de Choya 305 Viviendas, a favor de la Sra. Olga MORALES, DNI.N°14.299.595;

Que a fs.64 la Dirección de Catastro y Estadística, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6229 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2015.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRCELA DEL V. PEREA  
JEFE DE PARTO MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



19



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **26 NOV 2015**  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. ENRIQUETA DE JESÚS SARACHO, DNI N°18.060.759**; la Parcela identificada con la Matricula Catastral N° 07-25-31-5473 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 25,93m; al Sur 25,80m; al Este 11,13m; y al Oeste 11,54m; totalizando una superficie de 293.10m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-5574; al Sur, con calle Ecuador; al Este, con Avrnida Choya y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-5673.

**ARTÍCULO 2°-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. ENRIQUETA DE JESÚS SARACHO, DNI N°18.060.759**. La Donación se realiza con cargo:

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



19



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6230 15**  
Expte. C.D. N° 3181-I-15  
Expte. DEM. N° 12727-S-13  
Autor: Intendencia Municipal.

AL SEÑOR SECRETARIO ESPERAR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G.N°

19

Expte.N°12727-S-13

V I S T O :

La Ordenanza N°6230/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación el inmueble, M.C.N°07-25-31-5473, ubicado en el Barrio Altos de Choya 305 Viviendas, a favor de la Sra. Enriqueta de Jesús SARACHO, DNI. N°18.060.759;

Que a fs.46 la Dirección de Catastro y Estadística, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6230 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2015.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MILY V. PEREA  
JEFE DE DTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



20



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. MARÍA DEL VALLE CORONEL, DNI N°06.506.872**; la parcela identificada con la Matricula Catastral N°07-25-31-4774, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,03m; al Sur 25,99m; al Este 11,45m; y al Oeste 11,38m; totalizando una Superficie de 296.96m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-4875; al Sur, con parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-4773; al Este, con parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-4675 y al Oeste, con Avenida Choya.

**ARTÍCULO 2°-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. MARÍA DEL VALLE CORONEL, DNI N°06.506.872**. La Donación se realiza con cargo:

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



20



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6231 15**  
Expte. C.D. N° 3174-I-15  
Expte. DEM. N° 14749-C-13  
Autor: Intendencia Municipal.

  
ESTEBAN ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



  
Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

20

DECRETO S.G.N°

Expte.N°14749-C-13

V I S T O :

La Ordenanza N°6231/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince,y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación el inmueble, M.C.N°07-25-31-4774, ubicado en el Barrio Altos de Choya 305 Viviendas, a favor de la Sra.Maria del Valle CORONEL, DNI.N°06.506.872;

Que a fs.48 la Dirección de Catastro y Estadística, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6231 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2015.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR HERMAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MARIA DEL V. PEREA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



21



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. LYDIA BEATRIZ CABRERA, DNI N°14.058.448**; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N°07-25-31-3170, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°04, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 22,94m; al Sur 22,64m; al Este 11,50m; y al Oeste 11,50m; totalizando una superficie de 271.05m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con calle 2 de Abril; al Sur, con parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-3069; al Este, con calle Alpatauca y al Oeste, con parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-3264.

**ARTÍCULO 2° -** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. LYDIA BEATRIZ CABRERA, DNI N°14.058.448**. La Donación se realiza con cargo: con la

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



21



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6232 15  
Expte. C.D. N° 3434-I-15  
Expte. DEM. N° 08669-C-15  
Autor: Intendencia Municipal.

ALCALDE MUNICIPAL  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 ENE 2016

DECRETO S.G.N° 21 Expte.N°8669-C-15

V I S T O :

La Ordenanza N°6232/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince,y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación el inmueble, M.C.N°07-25-31-3170, ubicado en el Barrio Altos de Choya 305 Viviendas, a favor de la Sra.Lydia Beatriz CABRERA, DNI.N°14.058.448;

Que a fs.55 la Dirección de Catastro y Estadística, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6232 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2015.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIGUEL V. PEREA  
REFE. COPIA. MESA DE EE y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



22




04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. GLADYS LUZMIRA MAMANI, DNI N°16.670.434**; la Parcela identificada con la Matricula Catastral N°07-25-31-5060, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 25,03m; al Sur 24,25m; al Este 11,49m; y al Oeste 11,41m; totalizando una superficie de 281.92m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-5061; al Sur, con Calle Nicaragua; al Este, con parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-4962 y al Oeste, con calle Jorge Negro Herrera.

 **ARTÍCULO 2° -** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. GLADYS LUZMIRA MAMANI, DNI N°16.670.434**. La Donación se realiza con cargo: con la

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07







Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G.N°

22

Expte.N°12575-M-13

V I S T O :

La Ordenanza N°6233/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación el inmueble, M.C.N°07-25-31-5060, ubicado en el Barrio Altos de Choya 305 Viviendas, a favor de la Sra. Gladys Luzmira MAMANI, DNI.N°16.670.434;

Que a fs.48 la Dirección de Catastro y Estadística, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6233 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2015.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. REGOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MANUEL A. DEL V. PEN...  
JEFE DE OFICINA ASISTENTE DE Y SU  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



23



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. MANUELA ANTONIA NIEVA**, DNI N°23.309.551; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-5071 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,11m; al Sur 26,02m; al Este 11,59m; y al Oeste 11,60m; totalizando una superficie de 282.42m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5172; al Sur, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5070; al Este, con Avenida Choya y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5169.

**ARTÍCULO 2° -** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. MANUELA ANTONIA NIEVA**, DNI N°23.309.551. La Donación se realiza con cargo: con la

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



23



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6234 15

Expte. C.D. N° 3178-I-15

Expte. DEM. N° 12579-N-13

Autor: Intendencia Municipal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
COMUNIDAD DEL VALLE DE CATAMARCA



Prof. VICTOR NÚÑEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 ENE 2016

DECRETO S.G.N° 23 Expte.N°12579-N-13

V I S T O :

La Ordenanza N°6234/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación el inmueble, M.C.N°07-25-31-5071, ubicado en el Barrio Altos de Choya 305 Viviendas, a favor de la Sra. Manuela Antonia NIEVA, DNI.N°23.309.551;

Que a fs.51 la Dirección de Catastro y Estadística, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6234 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2015.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRTA DEL V. PEREA  
REF. DE OPTO. MESA DE SE. Y RS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



24



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. DELIA SUSANA NUÑEZ**, DNI N°10.677.805; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-5995, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 27,42m; al Sur 27,44m; al Este 10,82m; y al Oeste 11,54m; totalizando una superficie de 248.46m<sup>2</sup>, y Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6095; al Sur, con calle 11 de Setiembre; al Este, con calle Alpatauca y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6193.

**ARTÍCULO 2°-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. DELIA SUSANA NUÑEZ**, DNI N°10.677.805. La Donación se realiza con cargo:

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



24



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6235 15**  
Expte. C.D. N° 3187-I-15  
Expte. DEM. N° 12572-N-13  
Autor: Intendencia Municipal.

DR. FERNANDO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 ENE 2016

DECRETO S.G.N°

Expte.N°12572-N-13

V I S T O :

La Ordenanza N°6235/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación el inmueble, M.C.N°07-25-31-5995, ubicado en el Barrio Altos de Choya 305 Viviendas, a favor de la Sra. Delia Susana NUÑEZ, DNI.N°10.677.805;

Que a fs.50 la Dirección de Catastro y Estadística, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6235 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2015.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA DESA DE YSS  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





25



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. CLARA INÉS ROJAS, DNI N°11.982.520**; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-5871 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,39m; al Sur 11,45m; al Este 23,18m; y al Oeste 22,99m; totalizando una superficie de 267.38m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5972; al Sur, con calle Ecuador; al Este, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5772 y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5870.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. CLARA INÉS ROJAS, DNI N°11.982.520**. La Donación se realiza con cargo: con la

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

25

Expte. N°12620-R-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6236/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 108" A favor de la Sra. CLARA INES ROJAS, DNI N°11.982.520;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6236/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



26



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **26 NOV 2015**  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. ISABEL MARÍA ALEJANDRA GORDILLO, DNI N°22.219.117**; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-5272, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,18m; al Sur 26,14m; al Este 12,51m; y al Oeste 12,47m; totalizando una superficie de 264.17m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con calle Ecuador; al Sur, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5172; al Este, con Avenida Choya y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5370.

**ARTÍCULO 2°-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. ISABEL MARÍA ALEJANDRA GORDILLO, DNI N°22.219.117**. La Donación se realiza con cargo:

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



26



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6237 15**  
Expte. C.D. N° 3180-I-15  
Expte. DEM. N° 16026-G-13  
Autor: Intendencia Municipal.

M. CAROLINA M. DE LOS RÍOS ESPINOSA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Prof. VICTOR IMMO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. N°

26

Expte. N°16026-G-13.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6237/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 102" A favor de la Sra. ISABEL MARIA ALEJANDRA GORDILLO, DNI N°22.219.117;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6237/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR B. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIYA DEL V. PEREA  
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



27



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. ESTELA EMILIA OGAS**, DNI N°21.324.966; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-2447, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-35 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,03m; al Sur 25,98m; al Este 09,89m; y al Oeste 10,42m; totalizando una superficie de 262.96m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-2548; al Sur, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-2346; al Este, con Avenida Choya y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-2745.

**ARTÍCULO 2°-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. ESTELA EMILIA OGAS**, DNI N°21.324.966. La Donación se realiza con cargo: con la

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



27



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6238 15**  
Expte. C.D. N° 3258-I-15  
Expte. DEM. N° 14896-O-13  
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. GERARDO CASTAÑER ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CALLE 10 DE MAYO N° 100 CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

Expte. N°14896-0-13.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6238/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 20" A favor de la Sra. ESTELA EMILIA OGAS, DNI N°21.324.966;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6238/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
SECRETARIA DE GOBIERNO



28




04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. RAMONA ESCOLÁSTICA IBARRA, DNI N°11.494.615**; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-8690, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-35 Viviendas-de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 8,44m; al Sur 8,57m; al Este 21,41m; y al Oeste 21,39m; totalizando una superficie de 182.03m<sup>2</sup>. y, Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-8892; al Sur, con calle 8 de Diciembre; al Este, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-8591 y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-8790.

 **ARTÍCULO 2°-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. RAMONA ESCOLÁSTICA IBARRA, DNI N°11.494.615**. La Donación se realiza con cargo:

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



28



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la techa de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6239 15**  
Expte. C.D. N° 3156-I-15  
Expte. DEM. N° 02833-I-15  
Autor: Intendencia Municipal.



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE N.º 4 DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

28

Expte. N°02833-I-15.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6239/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 35 V.V., Casa 03" A favor de la Sra. RAMONA ESCOLASTICA IBARRA, DNI N°11.494.615;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6239/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. RESPOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRTHA DEL V. PEREA  
JEFE DE PARTO, MESA DE LEY Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



29



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 NOV 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. MARTA DEL CARMEN PAREDES**, DNI N°11.079.430; la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-5169, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,40m; al Sur 11,40m; al Este 22,78m; y al Oeste 22,67m; totalizando una superficie de 259.04m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5370; al Sur, con calle 10 de Noviembre; al Este, con parcelas Matrículas Catastrales Nros. 07-25-31-5070 y 07-25-31-5071 y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-5268.

**ARTÍCULO 2º-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **Sra. MARTA DEL CARMEN**

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



29



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

**PAREDES, DNI N°11.079.430.** La Donación se realiza con cargo:  
con la condición resolutoria de que la Beneficiaria tendrá  
prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de  
diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta  
Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición  
que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°** - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a  
otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo  
cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de  
las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus  
modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los  
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo  
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los  
veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6240 15**  
Expte. C.D. N° 3177-I-15  
Expte. DEM. N° 12577-P-13  
Autor: Intendencia Municipal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CALLE SAN JUAN DE LOS RÍOS  
CATEDRAL DE CATAMARCA



DR. VICTOR MARCO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

04 ENE 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. N° 29

Expte. N°12577-P-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6240/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 90" A favor de la Sra. PAREDES, MARTA DEL CARMEN, DNI N°11.079.430;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6240/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM E. V. PENLA  
JEFE DEPARTO. MESA DE DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



30



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA AVELLANEDA**, DNI N° 29.201.344; la parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-31-8897, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya- 35 Viviendas- de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007- Archivo N° 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 8,30m; al Sur 9,03m; al Este 24,19m; y al Oeste 23,26m; totalizando una superficie de 205,05 m2 y, Linda: al Norte, con parcelas Matrículas Catastrales 07-25-31-7739 y 07-25-32-7740; al Sur, con Calle Pública; al Este, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8798 y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8896.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





30



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

esta Municipalidad, a favor de la Sra. Claudia Alejandra Avellaneda, DNI N° 29.201.344. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a la Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA, N°** 6246 15  
Expte. C.D. N° 2301-I-15  
Expte. DEM N° 03009-A-15.  
Autor Intendencia Municipal.

OF. ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD  
Y COMERCIO



"...Sin Leyes no hay Patria."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

Prof. VICTOR HENRIQUE RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

30

Expte. N°03009-A-15.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6246/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 35 V.V., Casa 30" A favor de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA AVELLANEDA, DNI N°29.201.344;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6246/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDD.:LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL VAL PERGA  
JEFE DE OFICINA DE SE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD D.E. DEL VALLE DE CATAMARCA



31



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. **LUIS ALBERTO CUENCA**, DNI N°17.259.993 y la Sra. **CLAUDIA PATRICIA ROJAS**, DNI N°21.682.521; la parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-32-5944, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-80 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Departamento Capital que mide: al Norte 10,87m; al Sur 11,28m; al Este 23,25m; y al Oeste 23,26m; totalizando una superficie de 257.56m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Calle 8 de Diciembre; al Sur, con parcela Matrícula Catastral 07-25-32-5843; al Este, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-32-5845 y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-32-6043.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. **LUIS ALBERTO CUENCA**, DNI N°17.259.993 y la Sra. **CLAUDIA PATRICIA ROJAS**, DNI



31



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

N°21.682.521. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6251 15  
Expte. C.D. N° 3240-I-15  
Expte. DEM N° 03949-R-15.  
Autor Intendencia Municipal

Dr. LEONARDO SERRANO ESPINOGHI  
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CATEDRAL DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

31

Expte. N°03949-R-15.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6251/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 80 V.V., Casa 55" A favor de los Sres. **LUIS ALBERTO CUENCA, DNI N°17.259.993 Y CLAUDIA PATRICIA ROJAS, DNI N°21.682.521;**

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6251/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDO.:LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARCEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DPTO. MESA DE SE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



32



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. FRANCISCO CESAR GARAY DNI N° 16.058.531; la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-2660, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007 -archivo N°1010 del Departamento Capital que mide: al Norte 9,99m; al Sur 10,03m; al Este 35,30m; y al Oeste 35,53m; totalizando una Superficie de 354.37m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, parcela Matrícula Catastral 07-25-31-2962; al Sur con calle Batungasta; al Este, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-2561 y al Oeste con parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-2769.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. FRANCISCO CESAR GARAY,

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



32



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

DNI N° 16.058.531. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que el beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6252 15  
Expte. C.D. N° 3127-I-15  
Expte. DEM N° 12710-G-13.  
Autor Intendencia Municipal

Escritura Pública  
de Escribanía de Gobierno Municipal  
de San Fernando del Valle de Catamarca



Prof. VICTORIANO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

32

Expte. N°12710-G-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6252/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 288" A favor del Sr. FRANCISCO CESAR GARAY, DNI N°16.058.531;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6252/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MICHAEL V. PEREA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA





33



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. **JUAN MIGUEL QUINTEROS**, DNI N°12.297.979 y Sra. **GLADYS EDID SOSA**, DNI N°13.748.999; la parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-31-4459, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 11,05m; al Sur 11,06m; al Este 23,02m; y al Oeste 23,04m; totalizando una superficie de 254.55m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-4661; al Sur, con Calle 2<sup>a</sup> de Abril; al Este, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-4360 y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-4558.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. **JUAN MIGUEL QUINTEROS**,

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



33



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

DNI N°12.297.979 y Sra. GLADYS EDID SOSA, DNI N°13.748.999.  
La Donación se realiza con cargo, con la condición  
resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido  
enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a  
contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace  
inoponible cualquier, contrato o disposición que la  
contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a  
otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo  
cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de  
las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus  
modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese a Intendencia, insértese en los  
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo  
Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los  
tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6259 15  
Expte. C.D. N° 2237-I-15  
Expte. D.M. N° 14888-Q-13.  
Autor Intendencia Municipal

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CATEDRAL DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



PRM. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
ORDENADO POR EL CONCEJO DEL VALLE DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

33

Expte. N°14888-Q-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6259/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 60" A favor de los Sres. **JUAN MIGUEL QUINTEROS, DNI N°12.297.979 y GLADYS EDID SOSA, DNI N°13.748.999;**

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6259/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA DE LEGISLACION  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



34



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la **Sra. Liliana Alejandra Doria, D.N.I. N° 26.208.111;** la parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-31-8397, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya- 35 Viviendas- de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007- Archivo N° 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 8,61m; al Sur 8,60m; al Este 21,53m; y al Oeste 21,52m; totalizando una superficie de 185.18m<sup>2</sup> y, LÍMITE: al Norte, con Calle Pública; al Sur, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8296; al Este, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8398 y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8497.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. Liliana Alejandra



34



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

Doria, DNI N° 26.208.111. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6260 15**  
Expte. O.D. N° 3299-I-15  
Expte. DEM 02894-D-15.  
Autor Intendencia Municipal

Dr. ESCOBAR  
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



Prof. VICTOR RAMIRO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

34  
DECRETO S.G. N°

Expte. N°02994-D-15.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6260/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 35 V.V., Casa 23" A favor de la Sra. LILIANA ALEJANDRA DORIA, DNI N°26.208.111;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6260/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRCELA CELY PEREZ  
JEFE DE OFICINA MESADE DE YSS  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



35



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. NORA DEL VALLE FIGUEROA, DNI N°13.707.804**; la parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-32-6140 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 11,01m; al Sur 11,03m; al Este 22,81m; y al Oeste 22,91m; totalizando una superficie de 251.96m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6241; al Sur, con Calle Costa Rica; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-32-6041 y al Oeste, con parcelas Matriculas Catastrales N° 07-25-32-6139 y 07-25-32-6038.

**ARTÍCULO 2º.** - Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. NORA DEL VALLE



35



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

FIGUEROA, DNI N°13.707.804. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6261 15  
Expte. C.D. N° 3242-I-15  
Expte. DEM N° 03938-F-15.  
Autor Intendencia Municipal

REAFIANZO SE  
CORPORATIVO  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS







*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

35

Expte. N° 03938-F-15.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6261/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 80 V.V., Casa 47" A favor de la Sra. NORA DEL VALLE FIGUEROA, DNI N°13.707.804;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6261/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MINEZA DEL V. PEREA  
JEFE DE PTO. MESA DE SU. P.S.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
CALLE 10 DE MAYO 100



36



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la **Sra. ROSA NILDA SINCHE, DNI N°13.881.060**; la parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-32-6139, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 23,18m; al Sur 23,23m; al Este 11,50m; y al Oeste 11,54m; totalizando una Superficie de 267.31m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6240; al Sur, con parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6038; al Este, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-32-6140 y al Oeste, con Avenida Choya.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



36



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

esta Municipalidad, a favor de la Sra. ROSA NILDA SINCHE, DNI N°13.881.060. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°**

Expte. C.D. N°3234-I-15

Expte. DEM N° 03931-S-15.

Autor. Intendencia Municipal

6263 15

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

36

Expte. N°03931-S-15.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6263/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 80 V.V., Casa 47" A favor de la Sra. NORA DEL VALLE FIGUEROA, DNI N°13.707.804;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6263/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRVA DEL V. PEREA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



37



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la **Sra. MIRIAM DEL CARMEN NAVARRO, DNI N° 17.216.954**; la parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-31-4059 propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007- Archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 10,22m; al Sur 10,22m; al Este 24,26m; y al Oeste 24,07m; totalizando una superficie de 246.95m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Calle 2 de Abril; al Sur, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-3857; al Este, con parcelas Matriculas Catastrales 07-25-31-3860 y 07-25-31-3760, y al Oeste, con parcela Matrícula Catastral 07-25-31-4058.

**ARTÍCULO 2°.** - Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MIRIAM DEL CARMEN

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



37



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

NAVARRO, DNI N°17.216.954. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.** - Autorízase a la Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6244 15  
Expte. C.T. N°3238-I-15  
Expte. DEI N° 14893-N-13.  
Autor Intendencia Municipal

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CALLE 14 N° 1000 CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. --09/07/1853 -- Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

37

Expte. N°14893-N-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6244/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 53" A favor de la Sra. MIRIAN DEL CARMEN NAVARRO, DNI N°17.216.954;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6244/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAN DEL CARMEN NAVARRO  
REPRESENTANTE DE LA DONADORA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



38



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. **MARÍA ROGELIA YAPURA**, DNI N°17.763.332; la parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-25-32-6341, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 22,83m; al Sur 23,01m; al Este 11,68m; y al Oeste 10,83m; totalizando una superficie de 257.82m<sup>2</sup> y, Linderos: al Norte, con Calle 8 de Diciembre; al Sur, con parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6240; al Este, con parcela Matrícula Catastral N° 07-25-32-6241 y al Oeste, con Avenida Choya.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el. Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. **MARÍA ROGELIA YAPURA**,

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07





38



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

DNI N°17.763.332. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6264 15  
Expte. C.D. N° 3241-I-15  
Expte. DEM N° 03942-Y-15.  
Autor Intendencia Municipal

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

04 ENE 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. N°

38

Expte. N°03942-Y-15.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6264/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 80 V.V., Casa 51" A favor de la Sra. MARIA ROGELIA YAPURA, DNI N°17.763.332;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6264/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDG.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MINZYA DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO Y GCS  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



39



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 010 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la **Sra. MARÍA AZUCENA OCHOA**, DNI N°18.431.733; la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-32-5537, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante ante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 10,98m; al Sur 10,92m; al Este 23,21m; y al Oeste 23,19m; totalizando una superficie de 254.54m<sup>2</sup> y, Línda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-32-5638; al Sur, con Calle 25 de Diciembre; al Este, con parcela Matrícula Catastral 07-25-32-5438 y al Oeste, con parcelas Matriculas Catastrales 07-25-32-5535 y 07-25-32-5636.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



39



06 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARÍA AZUCENA OCHOA, DNI N°18.431.733. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de La Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6266 15  
Expte. C.D. N° 3134-I-15  
Expte. DEM N° 12757-O-13.  
Autor Intendencia Municipal

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CALLE ESPERANZA 1000  
5000 CATAMARCA



Prof. VICTOR RAMIRO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

39

Expte. N°12757-0-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6266/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305 V.V., Casa 165" A favor de la Sra. MARIA AZUCENA OCHOA, DNI N°18.431.733;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6266/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA: FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MARIA AZUCENA OCHOA  
JEFE DE OFICINA DE V.S.S.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA